CONTRATO DE OBRA

En la ciudad de Montevideo, el día 12 de enero de 2017, **POR UNA PARTE:** El Cr. Jorge Perazzo, titular de la cédula de identidad Nº 847.867-3 y por el Ec. Germán Benitez, titular de la cédula de identidad Nº 4.002.750-1, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante el Contratante). **POR OTRA PARTE**: STILER S.A. (en adelante "el contratista"), representada en este acto por el Sr. Pablo Gomez Marti, titular de la cédula de identidad número 1.938.536-4, constituyendo domicilio en Misiones 1466 de esta ciudad, convienen lo siguiente;

PRIMERO – ANTECEDENTES: I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a *licitación Nº C/73* para la ejecución de obra **"Ruta 6, Tramo: Sarandí del Yí – Casa Sainz"**, habiéndose recibido las ofertas el día 22/09/2016; II) Por resolución del Directorio del día 01/11/2016, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa STILER S.A.

SEGUNDO – OBJETO: El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos de **"Ruta 6, Tramo: Sarandí del Yí – Casa Sainz"** de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentos vigentes, los documentos de licitación; las enmiendas, aclaraciones y comunicados efectuados por el Contratante relativos a los trabajos durante el plazo del llamado a licitación; la propuesta presentada por el Contratista y las órdenes de servicio que sean impartidas al Contratista para la ejecución de estos trabajos.

TERCERO – PRECIO: El Contratante abonará al Contratista por el presente contrato, la suma básica de **(pesos uruguayos ciento dieciséis millones doscientos treinta y dos mil ciento setenta y uno con 82/100)** $U **116:232.171,82** sin impuestos. Este precio resulta del Anexo I que forma parte integrante de este contrato, de acuerdo a lo ofertado por el Contratista. Los pagos se harán efectivos a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado.

En el caso de que el día 28 sea un día inhábil se entenderá que se prorroga hasta el primer día hábil siguiente. Se consideran días hábiles para efectuar el pago, aquellos en que funcionen las oficinas del contratante y se efectuará dentro del horario fijado para ello.

14865-
101/2-

CUARTO – MONTO IMPONIBLE: Se autoriza una partida máxima por concepto de monto imponible de jornales básicos de **(pesos uruguayos diecisiete millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos veinte seis con 00/100) $U 17:434.826,00** a efectos del pago de las leyes sociales por parte del Contratante, al Banco de Previsión Social. El Contratista indicará en forma expresa el monto imponible de jornales del personal directamente afectado a la obra, al que deberá estarse inicialmente. El Contratista, luego de presentar las planillas en el B.P.S., realizará 3 copias de las mismas y las entregará junto con el prefacturado (formulario de pago azul y blanco) que expide el Banco de Previsión Social, en la Gerencia de Programación del Concedente (Rincón 575-sexto piso). Las planillas podrán ser entregadas en la citada Gerencia hasta un día hábil posterior al vencimiento de la presentación de nómina de B.P.S.
En caso de superarse el monto tope de leyes, ajustado según ampliaciones o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras variaciones del tope inicial, la Contratante procederá a notificar al contratista. Este dispondrá de un plazo de 3 (tres) días hábiles para evacuar la vista conferida; cumplido o vencido el mismo, la Contratante resolverá en consecuencia.

Las aportaciones posteriores que superen el Monto Imponible asignado, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con el Contratante.
Las multas ocasionadas por la no presentación en tiempo y forma de las planillas serán deducidas en los certificados de obra.
A los efectos de realizar el descuento de la partida de monto imponible, se tomará la suma del monto imponible de cada planilla mensual de declaración al BPS (contratistas y subcontratistas) generados en cada mes, y el complemento de Cuota Mutual dividido por el porcentaje de aporte por leyes sociales al momento de la apertura de la licitación. Esta suma será llevada a valores básicos por el cociente de jornales básicos y del mes en cuestión.

QUINTO – FORMA Y LUGAR DE PAGO: Los pagos se harán efectivos, en pesos uruguayos, por el Contratante en el domicilio del mismo, a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado. Luego de comunicado el monto del certificado de obra al Contratista, éste dispondrá de un plazo de 1(un) día hábil para presentar la factura.
El plazo para el pago del certificado, se interrumpirá en la misma cantidad de días calendario que la demora en presentar la planilla y factura de aportaciones por concepto de seguridad social ante la Gerencia de Programación del Concedente. Si la presentación de los documentos mencionados, supera los 3 (tres) días hábiles del plazo pactado en la cláusula Cuarto del presente contrato, se aplicará una multa de un 5% del total del importe a abonar, o de un 10% si la presentación supera el quinto día hábil del plazo original.
En las situaciones que el Contratista prevea cesiones de crédito provenientes del certificado de obra, deberá acompañar con la factura, una petición firmada por el representante legal de la empresa notificando a la Contratante esa intención. Dicha cesión o el aviso de su desistimiento, deberá concretarse en el término de 5 (cinco) días hábiles. Vencido dicho término, el plazo de 28 (veintiocho) días para el pago del certificado, se interrumpirá en el mismo número de días calendario que la demora en presentar la petición mencionada, aplicándose este criterio tanto para los descuentos como para los recargos.
De realizarse pagos atrasados o adelantados, se aplicarán recargos o descuentos respectivamente, que serán calculados sobre las cantidades líquidas en moneda nacional atrasadas o anticipadas en cada certificado.
A los efectos del cálculo de los descuentos y recargos, se tomará como tasa activa vigente de ese momento la tasa de interés determinada como promedio aritmético de las tasas de empresas de intermediación financiera, en moneda nacional no reajustable para empresas, para plazos menores y mayores a 1 (un) año, calculadas por el BCU para los 3 (tres) meses previos al anterior al que se hubieran ejecutado las obras que se liquidan.
Cuando se adeuden conjuntamente crédito y recargo, las imputaciones de pago se harán en primer término al recargo.
Si el descuento o recargo por pago anticipado o atrasado en su caso no se pudiera efectuar en el mismo certificado de obra que se abona, el Contratante de oficio podrá liquidar las diferencias correspondientes en los certificados subsiguientes.
En caso de discrepancia con el monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Si la reclamación del contratista resultara correcta, sobre la diferencia reclamada correrá el interés correspondiente. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.
Si el Contratista tuviera alguna deuda con el Contratante, y se le correspondiera abonar intereses, los mismos serán deducidos de su deuda en compensación.
Si el Contratista hubiera generado a la Contratante deuda con el BPS, no tendrá derecho a que se liquiden intereses, si correspondieran, por hasta el monto generado.

El Contratista únicamente tendrá derecho a cobrar recargos cuando acredite fehacientemente haber cumplido con los plazos establecidos para la presentación de facturas, haya presentado en tiempo y forma las planillas de aportaciones por concepto de seguridad social al BPS y, no haya generado deudas al Contratante por este concepto.
Todos los trabajos y gastos afectados y derivados del contrato estarán incluidos en la cotización de los ítems correspondientes, por lo que no serán objeto de pago por separado.
El Contratante no pagará los rubros de las obras para los cuales no se hayan especificado precios en el Cuadro de metrajes, y se entenderá que están incluidos en otros precios del contrato.
El Contratante se reserva el derecho de no abonar los montos de obra realizada que superen el monto acumulado de acuerdo a lo establecido en el Preventivo de flujo de fondos (PFF) presentado por la empresa adjudicataria y aceptado por el Contratante y el Concedente de la concesión.
En caso de que se certifique por encima del PFF acumulado adjunto, la diferencia se abonará en los meses subsiguientes de acuerdo a la disponibilidad del Flujo de Fondos acumulado vigente, sin que por ello se generen intereses, recargos ni reclamos para el Contratante.
No obstante, el Contratante se reserva la opción de abonar el 100% de lo ejecutado.
El último certificado de obra será retenido hasta tanto se compruebe que no existen adeudos generados para el Contratante por esta contratación, y que el Contratista declare que no tiene nada que reclamarle por ningún concepto.

SEXTO – PLAZO: El plazo para la ejecución de los trabajos será de veinte dos (22) meses contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Replanteo, o a los 7 días de la notificación de la No Objeción del Concedente a la empresa Contratista, lo que ocurra antes, instrumentado de acuerdo a lo establecido en los Documentos de licitación que rigen esta contratación, sin perjuicio de los plazos parciales previstos en las especificaciones técnicas.

SEPTIMO – EQUIPAMIENTO: El Contratista queda comprometido a disponer en tiempo y forma el equipo incluido en su oferta y que el Contratante considere imprescindible para el buen cumplimiento de este contrato. Todo retiro, modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo del Director de Obra.

OCTAVO – PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS De acuerdo a lo previsto en los Documentos de licitación que rigen esta contratación se ha procedido a la adecuación del Plan de desarrollo de los trabajos y el correspondiente Preventivo del flujo de fondos presentado por el Contratista en su oferta, el que se anexa a este contrato como parte integrante del mismo en el Anexo II.

NOVENO – GARANTIA: El Contratista constituyó garantías de fiel cumplimiento de contrato, mediante de fianza de BERKLEY, póliza N° 2737 por un monto de US$ 200.000 (dólares americanos doscientos mil con 00/100).

DECIMO – MULTAS: Se estará a lo dispuesto en el Pliego que rige la presente Licitación. Las multas se descontarán indistintamente de los certificados de obra, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de cualquier otro pago que adeude al Contratista por cualquier concepto, o bien si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

DECIMOPRIMERO – NO CUMPLIMIENTO DE NORMAS: El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables a la presente contratación y en especial a la normativa laboral, convenios y laudos laborales. Deberá incluir en sus relaciones contractuales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las normas mencionadas anteriormente y será responsable solidaria e indivisiblemente de cualquier incumplimiento al respecto.

DECIMOSEGUNDO – RESPONSABILIDAD: El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones emanadas de los documentos que forman parte de esta contratación y será de su exclusivo cargo todo riesgo y daño derivado de la ejecución del contrato, causado a sus empleados, al Contratante, a terceros y a bienes públicos y privados. En el caso de que el Contratante deba responder por obligaciones del Contratista de cualquier especie, el Contratante tendrá la potestad de repetir la totalidad del monto pagado (incluido los gastos vinculados en forma directa o indirecta, costos y costas legales) contra el Contratista o contra los Socios o Directores de ésta, los que se constituyen en responsables solidarios por los incumplimientos.

DECIMOTERCERO – COMPENSACION DE CREDITOS: El Contratante está facultado a compensar total o parcialmente sus créditos por diversos conceptos, con las sumas debidas al Contratista por relaciones contractuales o de cualquier dinero que se le adeudare al Contratista.

DECIMOCUARTO – SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO: El Contratista deberá presentar en toda oportunidad en que el Contratante se lo reclame durante la vigencia del presente contrato y hasta que éste tome posesión de las obras objeto del mismo, la documentación que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16074 de fecha 10 de octubre de 1989 (Obligatoriedad del seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) por su parte y por los Subcontratistas que propusiera.
Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

DECIMOQUINTO – SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL CONTRA TODO RIESGO: El Contratista Contrató y deberá mantener contratado durante toda la vigencia del presente contrato y hasta la recepción definitiva de las obras objeto del mismo por parte del Contratante, un seguro de responsabilidad civil extracontractual por un monto de US$ 800.000 (dólares americanos ochocientos mil con 00/100). Dicho seguro será de cargo del Contratista y el asegurado deberá ser la Corporación Vial del Uruguay S.A.
Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.
Todos y cada uno de los actos que cubren este seguro, una vez ocurridos, deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo mayor a 72 (setenta y dos) horas.

DECIMOSEXTO – CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS: La cesión de este contrato, y de los subcontratos que se hubiesen suscrito o que se suscriban para el cumplimiento del objeto del mismo, se podrán realizar sólo con el consentimiento escrito del Contratante y la no objeción del Concedente.
Todos los cambios contractuales deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo no mayor a 10 (diez) días en que se hubieran configurado. En

caso de cesión de contrato, el Cesionario debe constituir las mismas garantías que el Cedente.

DECIMOSEPTIMO – CESION DE CREDITOS: Las eventuales cesiones de crédito sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución escrita del Contratante, donde conste: a) notificación, b) reserva del derecho de oponer al Cesionario todas las excepciones que se hubieren podido oponer al Cedente, aún las meramente personales, c) que la existencia y cobro de créditos por el Cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de los servicios contratados, y d) cualquier otra condición o aclaración que el Contratante estime pertinente.
La cesión de créditos no puede incluir en ninguna forma, sumas correspondientes a Tributos, incluidos aportes sociales.

DECIMOOCTAVO – RESCISION DEL CONTRATO: La rescisión del contrato se producirá por las causas enunciadas en los documentos del llamado.

DECIMONOVENO – PRELACION DEL CONTRATO: El presente contrato tiene prelación en relación al resto de los documentos que forman parte de esta contratación.

VIGESIMO – DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.

VIGESIMOPRIMERO – COMPETENCIA: Las partes aceptan la competencia de los tribunales de la República Oriental del Uruguay a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.

VIGESIMOSEGUNDO – VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

Para constancia y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicada en la comparecencia.

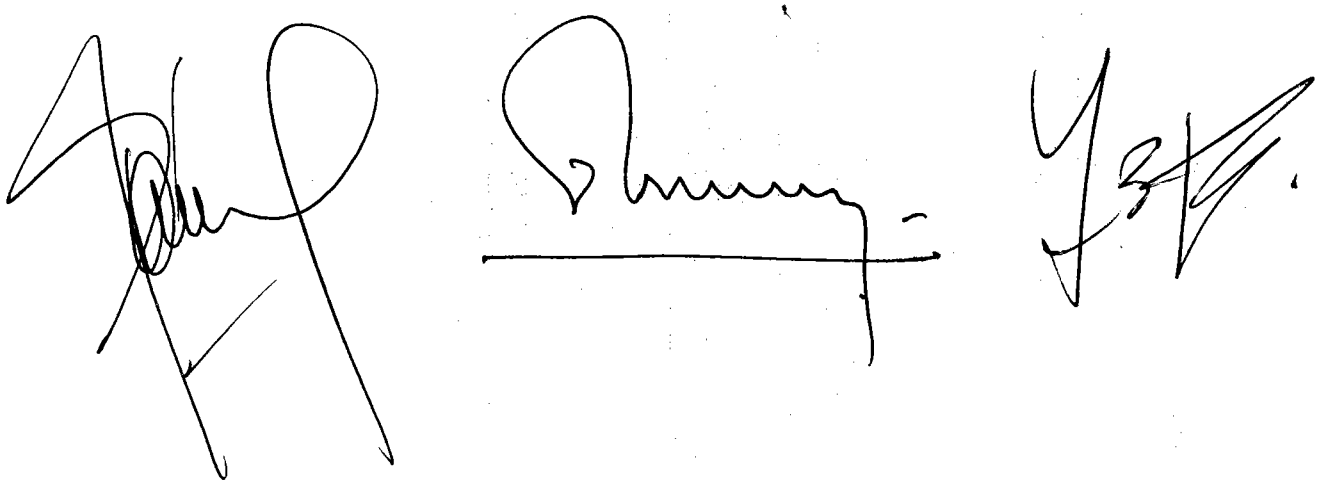

ANEXO I

STILER

CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.
C/73 Ruta N 6 Tramo Sarandi del Yi 201k750 - Casa Sainz 238k 100

GRUPO	Nº	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario $U	Precio Total $U
2	6	Excavacion no clasificada	m3	10.000	118,37	1.183.700,00
2	7	Excavacion no clasificada a deposito	m3	2.000	100,23	200.460,00
2	8	Excavacion no clasificada de prestamo	m3	2.000	220,41	440.820,00
2	26	Ejecucion de ensanche de plataforma	m	28.000	123,41	3.455.480,00
2	31	Entradas particulares (incluye caños y cabezales)	c/u	10	80.510,74	805.107,40
3	76	Sobretransporte de suelos	m3 km	10.000	12,10	121.000,00
2	71	Recuperacion ambiental	global	1	3.603.234,64	3.603.234,64
6	111	Ejecucion de riego bituminoso de imprimacion	m2	360.000	7,82	2.815.200,00
6	112	Ejecucion de tratamiento bituminoso simple	m2	90.000	15,68	1.411.200,00
6	113	Ejecucion de tratamiento bituminoso doble	m2	280.000	27,69	7.753.200,00
7	175	Sub base Granular con CBR > 60% (con transporte)	m2	35.000	384,41	13.454.350,00
7	131	Base Granular con CBR > 60% (con transporte)	m3	45.000	395,63	17.803.350,00
7	135	Material granular para Bacheo previo (con transporte)	m3	2.800	584,99	1.637.972,00
7	137	Banquinas de material granular	m3	25.000	378,49	9.462.250,00
9	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamiento	m3	6.800	1.102,32	7.495.776,00
13	273	Alcantarillas de caños de Hormigon armado de 50cm (sin cabezales)	m	150	5.483,47	822.520,50
13	274	Alcantarillas de caños de Hormigon armado de 80cm (sin cabezales)	m	180	9.144,69	1.646.044,20
13	281	Cabezales de hormigon armado clase VII para alcantarillas de caños	m3	40	20.421,56	816.862,40
17	380	Retiro y recolocacion de la señalizacion	m	38.000	6,72	255.360,00
17	382	Señalizacion de obra	global	1	592.790,22	592.790,22
41	621 1	Suministro y colocacion de defensas metalicas LT 267 o 269	m	1.000	1.743,94	1.743.940,00
153	2136	Suministro transporte y elaboración de diluidos asfálticos	m3	400	20.379,32	8.151.729,59
154	2138	Suministro transporte y elaboración de emulsiónes asfálticas modificadas	m3	700	22.470,51	15.729.359,17
300	3002	Señales clase 1 suministradas	m2	120	5.351,05	642.126,00
302	3017	Poste para señal suministrado	m3	8	35.204,25	281.634,00
302	3018	Poste delineador suministrado	m3	8	35.204,25	281.634,00
302	3019	Poste kilometrico suministrado	m3	1	59.143,14	59.143,14
304	3037	Línea de eje aplicada en frio	m2	950	203,75	193.562,50
304	3038	Borde aplicado en frio	m2	11.400	203,75	2.322.750,00
304	3039	Amarillo aplicada en frio	m2	3.200	203,75	652.000,00
1	1	Movilizacion	global	1	3.603.234,64	3.603.234,64
80	912	Alimentacion	Pers mes	66	33.826,00	2.232.516,00
82	915 a	Automóvil sin chofer	veh mes	22	47.349,72	1.041.693,84
81	914 b	Camioneta con chofer	veh mes	22	98.048,49	2.157.066,78
89	929	Alojamiento para inspección	casa mes	22	30.979,74	681.554,28
89	930	Alojamiento para Director de Obra	Pers mes	22	30.979,74	681.554,28
		MONTO DE LA OFERTA SIN IMPUESTOS				**116.232.171,82**

ANEXO II

CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

C/73 Ruta N 6 Tramo Sarandi del Yi 201k750 - Casa Sainz 238k 100

Grupo	Rubro	Descripcion	Unidad	Metraje	Precio unitario sin impuestos	Importe total sin impuestos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
2	6	Excavacion no clasificada	m3	10.000,00	118	1.183.700	20%	20%	20%	20%	20%																	
2	7	Excavacion no clasificada a deposito	m3	2.000,00	100	200.460	20%	20%	20%	20%	20%																	
2	8	Excavacion no clasificada de prestamo	m3	2.000,00	220	440.820	20%	20%	20%	20%	20%																	
2	26	Ejecucion de ensanche de plataforma	m	28.000,00	123	3.455.480	20%	20%	20%	20%	20%																	
2	31	Entradas particulares (incluye caños y cabezales)	c/u	10,00	80.511	805.107	30%	30%	40%																			
3	76	Sobretransporte de suelos	m3 km	10.000,00	12	121.000	20%	20%	20%	20%	20%																	
2	71	Recuperacion ambiental	global	1,00	3.603.235	3.603.235	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	50%
6	111	Ejecucion de riego bituminoso de imprimacion	m2	360.000,00	8	2.815.200																			30%	30%	30%	10%
6	112	Ejecucion de tratamiento bituminoso simple	m2	90.000,00	16	1.411.200																			30%	30%	30%	10%
6	113	Ejecucion de tratamiento bituminoso doble	m2	280.000,00	28	7.753.200																			30%	30%	30%	10%
7	175	Sub base Granular con CBR > 60% (con transporte)	m2	35.000,00	384	13.454.350	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%												
7	131	Base Granular con CBR > 60% (con transporte)	m3	45.000,00	396	17.803.350	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%												
7	135	Material granular para Bacheo previo (con transporte)	m3	2.800,00	585	1.637.972	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%												
7	137	Banquinas de material granular	m3	25.000,00	378	9.462.250	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%												
9	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamiento	m3	6.800,00	1.102	7.495.776																			30%	30%	30%	10%
13	273	Alcantarillas de caños de Hormigon armado de 50cm (sin cabezales)	m	150,00	5.483	822.521	20%	20%	30%	30%																		
13	274	Alcantarillas de caños de Hormigon armado de 80cm (sin cabezales)	m	180,00	9.145	1.646.044	20%	20%	30%	30%																		
13	281	Cabezales de hormigon armado clase VII para alcantarillas de caños	m3	40,00	20.422	816.862	20%	20%	30%	30%																		
17	380	Retiro y recolocacion de la señalizacion	m	38.000,00	7	255.360	50%																					50%
17	382	Señalizacion de obra	global	1,00	592.790	592.790	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
41	621 1	Suministro y colocacion de defensas metalicas LT 267 o 269	m	1.000,00	1.744	1.743.940																				50%	50%	
153	2136	Suministro transporte y elaboración de diluidos asfálticos	m3	400,00	20.379	8.151.730																			30%	30%	30%	10%
154	2138	Suministro transporte y elaboración de emulsiónes asfálticas modificadas	m3	700,00	22.471	15.729.359																			30%	30%	30%	10%
300	3002	Señales clase 1 suministradas	m2	120,00	5.351	642.126																				30%	30%	40%
302	3017	Poste para señal suministrado	m3	8,00	35.204	281.634																				30%	30%	40%
302	3018	Poste delineador suministrado	m3	8,00	35.204	281.634																				30%	30%	40%
302	3019	Poste kilometrico suministrado	m3	1,00	59.143	59.143																				30%	30%	40%
304	3037	Linea de eje aplicada en frio	m2	950,00	204	193.563																				30%	30%	40%
304	3038	Borde aplicado en frio	m2	11.400,00	204	2.322.750																				30%	30%	40%
304	3039	Amarillo aplicada en frio	m2	3.200,00	204	652.000																				30%	30%	40%
1	1	Movilizacion	global	1,00	3.603.235	3.603.235	50%								50%													
80	912	Alimentacion	Pers mes	66,00	33.826	2.232.516	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
82	915 a	Automóvil sin chofer	veh mes	22,00	47.350	1.041.694	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
81	914 b	Camioneta con chofer	veh mes	22,00	98.048	2.157.067	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
89	929	Alojamiento para inspección	casa mes	22,00	30.980	681.554	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
89	930	Alojamiento para Director de Obra	Pers mes	22,00	30.980	681.554	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%

CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

C/73 Ruta N 6 Tramo Sarandi del Yi 201k750 - Casa Sainz 238k 100

Grupo	Rubro	Descripcion	Unidad	Metraje	Precio unitario sin impuestos	Importe total sin impuestos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
2	6	Excavacion no clasificada	m3	10.000,00	118,37	1.183.700	236,7	236,7	236,7	236,7	236,7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	7	Excavacion no clasificada a deposito	m3	2.000,00	100,23	200.460	40,1	40,1	40,1	40,1	40,1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	8	Excavacion no clasificada de prestamo	m3	2.000,00	220,41	440.820	88,2	88,2	88,2	88,2	88,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	26	Ejecucion de ensanche de plataforma	m	28.000,00	123,41	3.455.480	691,1	691,1	691,1	691,1	691,1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	31	Entradas particulares (incluye caños y cabezales)	c/u	10,00	80.510,74	805.107	241,5	241,5	322,0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	76	Sobretransporte de suelos	m3 km	10.000,00	12,10	121.000	24,2	24,2	24,2	24,2	24,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	71	Recuperacion ambiental	global	1,00	3.603.234,64	3.603.235	85,8	85,8	85,8	85,8	85,8	85,8	85,8	85,8	85,8	85,8	85,8	85,8	85,8	85,8	85,8	85,8	85,8	85,8	85,8	85,8	85,8	1.801,6
6	111	Ejecucion de riego bituminoso de imprimacion	m2	360.000,00	7,82	2.815.200	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	844,6	844,6	844,6	281,5
6	112	Ejecucion de tratamiento bituminoso simple	m2	90.000,00	15,68	1.411.200	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	423,4	423,4	423,4	141,1
6	113	Ejecucion de tratamiento bituminoso doble	m2	280.000,00	27,69	7.753.200	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.326,0	2.326,0	2.326,0	775,3
7	175	Sub base Granular con CBR > 60% (con transporte)	m2	35.000,00	384,41	13.454.350	1.345,4	1.345,4	1.345,4	1.345,4	1.345,4	1.345,4	1.345,4	1.345,4	1.345,4	1.345,4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	131	Base Granular con CBR > 60% (con transporte)	m3	45.000,00	395,63	17.803.350	1.780,3	1.780,3	1.780,3	1.780,3	1.780,3	1.780,3	1.780,3	1.780,3	1.780,3	1.780,3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	135	Material granular para Bacheo previo (con transporte)	m3	2.800,00	584,99	1.637.972	163,8	163,8	163,8	163,8	163,8	163,8	163,8	163,8	163,8	163,8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	137	Banquinas de material granular	m3	25.000,00	378,49	9.462.250	946,2	946,2	946,2	946,2	946,2	946,2	946,2	946,2	946,2	946,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamiento	m3	6.800,00	1.102,32	7.495.776	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.248,7	2.248,7	2.248,7	749,6
13	273	Alcantarillas de caños de Hormigon armado de 50cm (sin cabezales)	m	150,00	5.483,47	822.521	164,5	164,5	246,8	246,8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	274	Alcantarillas de caños de Hormigon armado de 80cm (sin cabezales)	m	180,00	9.144,69	1.646.044	329,2	329,2	493,8	493,8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	281	Cabezales de hormigon armado clase VII para alcantarillas de caños	m3	40,00	20.421,56	816.862	163,4	163,4	245,1	245,1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17	380	Retiro y recolocacion de la señalizacion	m	38.000,00	6,72	255.360	127,7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	127,7
17	382	Señalizacion de obra	global	1,00	592.790,22	592.790	26,9	26,9	26,9	26,9	26,9	26,9	26,9	26,9	26,9	26,9	26,9	26,9	26,9	26,9	26,9	26,9	26,9	26,9	26,9	26,9	26,9	26,9
41	621 1	Suministro y colocacion de defensas metalicas LT 267 o 269	m	1.000,00	1.743,94	1.743.940	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	872,0	872,0	-
153	2136	Suministro transporte y elaboración de diluidos asfálticos	m3	400,00	20.379,32	8.151.730	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.445,5	2.445,5	2.445,5	815,2
154	2138	Suministro transporte y elaboración de emulsiónes asfálticas modificadas	m3	700,00	22.470,51	15.729.359	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.718,8	4.718,8	4.718,8	1.572,9
300	3002	Señales clase 1 suministradas	m2	120,00	5.351,05	642.126	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	192,6	192,6	256,9
302	3017	Poste para señal suministrado	m3	8,00	35.204,25	281.634	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	84,5	84,5	112,7
302	3018	Poste delineador suministrado	m3	8,00	35.204,25	281.634	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	84,5	84,5	112,7
302	3019	Poste kilometrico suministrado	m3	1,00	59.143,14	59.143	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	17,7	17,7	23,7
304	3037	Linea de eje aplicada en frio	m2	950,00	203,75	193.563	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	58,1	58,1	77,4
304	3038	Borde aplicado en frio	m2	11.400,00	203,75	2.322.750	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	696,8	696,8	929,1
304	3039	Amarillo aplicada en frio	m2	3.200,00	203,75	652.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	195,6	195,6	260,8
1	1	Movilizacion	global	1,00	3.603.234,64	3.603.235	1.801,6	-	-	-	-	-	-	-	1.801,6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
80	912	Alimentacion	Pers mes	66,00	33.826,00	2.232.516	101,5	101,5	101,5	101,5	101,5	101,5	101,5	101,5	101,5	101,5	101,5	101,5	101,5	101,5	101,5	101,5	101,5	101,5	101,5	101,5	101,5	101,5
82	915 a	Automóvil sin chofer	veh mes	22,00	47.349,72	1.041.694	47,3	47,3	47,3	47,3	47,3	47,3	47,3	47,3	47,3	47,3	47,3	47,3	47,3	47,3	47,3	47,3	47,3	47,3	47,3	47,3	47,3	47,3
81	914 b	Camioneta con chofer	veh mes	22,00	98.048,49	2.157.067	98,0	98,0	98,0	98,0	98,0	98,0	98,0	98,0	98,0	98,0	98,0	98,0	98,0	98,0	98,0	98,0	98,0	98,0	98,0	98,0	98,0	98,0
89	929	Alojamiento para inspección	casa mes	22,00	30.979,74	681.554	31,0	31,0	31,0	31,0	31,0	31,0	31,0	31,0	31,0	31,0	31,0	31,0	31,0	31,0	31,0	31,0	31,0	31,0	31,0	31,0	31,0	31,0
89	930	Alojamiento para Director de Obra	Pers mes	22,00	30.979,74	681.554	31,0	31,0	31,0	31,0	31,0	31,0	31,0	31,0	31,0	31,0	31,0	31,0	31,0	31,0	31,0	31,0	31,0	31,0	31,0	31,0	31,0	31,0
MONTO TOTAL GESTION Y CONSERVACION MANTENIMIENTO						En miles de $U	8.565,6	8.636,3	7.045,3	6.723,3	5.737,7	4.657,4	4.657,4	4.657,4	6.459,0	4.657,4	421,6	421,6	421,6	421,6	421,6	421,6	421,6	421,6	13.428,5	16.530,3	16.530,3	8.073,9
						SUBTOTAL 116.232.171,82	8.565,6	16.201,9	22.247,2	28.970,5	34.708,1	39.365,5	44.022,8	48.680,2	55.139,2	59.796,8	60.218,1	60.639,7	61.061,3	61.482,8	61.904,4	62.326,0	62.747,6	63.169,1	76.597,6	92.229,0	107.859,3	116.232,2